



› CÓDIGO DEONTOLÓGICO

GRUPO PCM

Este código único define el planteamiento de la conformidad y la ética tal como deseamos que se aplique al conjunto del grupo PCM. Este código se aplica a cada uno de nosotros, colaboradores del mundo entero de las empresas del grupo PCM. Tiene que ser compartido y respetado por todos ya que es el camino del progreso y de la excelencia.

Las reglas de conducta deben guiarnos a cada uno de nosotros en el ejercicio diario de nuestras funciones. Nos ayudarán en el comportamiento frente a situaciones concretas, mediante principios claros y precisos.

Estimados Empleados:

Nuestra implantación en más de veinte países de todo el mundo, así como nuestras firmes ambiciones de crecimiento, obligan a nuestro Grupo a instaurar normas y principios comunes para que todos conozcamos, comprendamos y compartamos nuestros valores: Compromiso, Respeto, Excelencia.

El desarrollo de nuestro Grupo no será posible sin la implicación de todos sus empleados. La integridad profesional, la lealtad y la ética de cada uno de ustedes constituyen garantías de éxito que debemos compartir y preservar.

En el marco de nuestro proceso de mejora continua, el código ético, que ya compartimos, pretende actuar como factor de movilización de nuestras organizaciones, mejora de nuestras conductas y respeto por los valores básicos de nuestro Grupo.

La finalidad del presente código es simplemente poner de relieve y formalizar algunos principios de acción aplicados por todos desde hace mucho tiempo.

Estas normas de conducta deben guiar a todos y cada uno de nosotros en el ejercicio diario de nuestras funciones, contribuyendo a determinar nuestra conducta frente a situaciones concretas por referencia a unos principios claros y precisos.

Este compendio viene a completar las reglamentaciones, las obligaciones y los textos legales vigentes en todos los países donde está implantado nuestro Grupo, cuyo incumplimiento es susceptible de implicar, como todo el mundo sabe, sanciones legales.

Esta publicación evolucionará con el paso del tiempo para integrar las mutaciones de nuestro Grupo y de su entorno internacional, respondiendo así a las nuevas exigencias en el desempeño de nuestras actividades.

El presente código se aplica a cada una y a cada uno de nosotros, empleados de todo el mundo en las empresas del Grupo PCM. Debe ser compartido y respetado por todos ya que marca el camino del progreso y la excelencia.

PCM Management

1 RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 06

2 RELACIONES DENTRO DEL GRUPO 07

Los empleados 07
 Las relaciones entre entidades del Grupo 07
 Las condicionales laborales 07
 Rechazo de la discriminación ... 08
 Respeto y acoso 08
 Diálogo social 08
 Jornada de trabajo 09
 Datos sobre los Empleados 09
 Gestión 09
 Igualdad de oportunidades y formación 10

3 LA CONFORMIDAD EN EL GRUPO PCM 10

Preámbulo 10
 Colaboradores externos y competidores 11
 Ética y Conformidad comercial .. 11
 Prohibición de las prácticas de corrupción y tráfico de influencias 12
 Control de las exportaciones 13
 Lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales 13
 Prevención de los delitos de iniciados 14
 Conflictos de intereses 14
 Regalos de empresa y otro incentivos 15
 Las comidas y entretenimiento . 15
 Contribuciones políticas y/o religiosas por y a nombre de las empresas del Grupo 15

Intermediarios remunerados 16
 Política de compras responsables 16
 Descripción personal de infracciones del Código/dispositivo de alerta 16

4 RESPETO DEL CÓDIGO Y SANCIONES DISCIPLINARIAS 17

5 RELACIONES CON LOS CLIENTES 17

Productos y servicios 18
 Confidencialidad de la información sobre clientes y proveedores 18
 Confidencialidad de la información privilegiada relativa al Grupo 18

6 RESPETO A LOS ACCIONISTAS 20

Protección y uso adecuado de los activos del Grupo PCM 20
 Oportunidades y recursos del Grupo PCM 21

7 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD CIVIL 22

8 MEDIO AMBIENTE 22

» El presente Código Deontológico (el «Código») tiene por objeto establecer una recopilación de principios directores a escala del Grupo PCM, directamente derivados de los valores de PCM¹ y cuyo respeto permitirá garantizar que el conjunto de las mujeres y hombres del Grupo compartan una referencia común.

Por tanto, su intención no es enumerar de forma exhaustiva y detallada todas las normas que deben regir la actividad de las empresas del Grupo PCM y sus empleados en los distintos países en los que el Grupo ejerce sus actividades. El Código apela a la reflexión y al sentido de la responsabilidad de cada uno de nosotros y puede constituir, en su caso, una ayuda para la toma de decisiones. Pretende recordar el marco e referencia en el que deben inscribirse nuestras acciones cotidianas.

Cada empleado tiene la responsabilidad de velar por que las actividades del Grupo que de él dependen se lleven a cabo de conformidad con las leyes, las convenciones, las reglamentaciones y las obligaciones aplicables a escala local, de conformidad con los principios que a continuación se describen.

El Código no tiene en modo alguno vocación a recordar o sustituir las normas

1. A efectos del Código, los términos "PCM", "Grupo PCM", "Grupo" y "empresas del Grupo" hacen referencia a PCM SA y a las empresas consideradas filiales consolidadas de PCM SA desde un punto de vista contable, esto es, el conjunto de empresas controladas o co-controladas por PCM SA en el sentido del artículo 233-16 del Código de Comercio francés

nacionales e internacionales en vigor en los países donde opera el Grupo PCM, sino que pretende ponerlas de relieve para garantizar su aplicación en el ámbito profesional.

Constituye una base genérica que debe aplicarse en todas las entidades del Grupo PCM, sin perjuicio de que estas últimas puedan completarlo con normas o principios deontológicos más detallados y/o adaptados a sus actividades específicas y al entorno legislativo, deontológico y comercial propio de los países en los que ejercen sus actividades (cartas deontológicas de los clusters, de las SBU...). Estas cartas no deben contravenir el Código Deontológico del Grupo.

Además de los principios aquí enunciados, el Grupo PCM también podrá adoptar y difundir, si lo estima necesario, normas deontológicas específicas complementarias, a condición de que no contravengan las normas internacionales y locales.

Los principios descritos en el Código se aplican a todas las empresas del Grupo PCM, al conjunto de actores implicados en sus actividades, empezando por sus directivos² y sus empleados –incluidos los empleados procedentes de agencias de contratación y los empleados interinos (colectivamente denominados «los Empleados»), así como a los agentes y representantes de PCM. Asimismo, el Grupo espera de sus co-contratistas y consultores, trabajadores autónomos y voluntarios a

los que recurra que actúen con arreglo a los principios descritos en el Código.

El Grupo se compromete a publicarlo y difundirlo en su versión más reciente en francés, inglés, español, chino, ruso y árabe.

Por su parte, los Empleados deberán familiarizarse con los principios del Código y velar por su aplicación en el ejercicio diario de sus funciones, en especial mediante una conducta adaptada a su entorno de trabajo y respetuosa con las personas, los valores del Grupo y las diferencias ajenas. La elaboración y difusión del Código es responsabilidad de los Cluster managers.

El Comité Estratégico del Grupo (GEC) se reserva la posibilidad de comprobar su aplicación mediante auditorías.

Si los Empleados tienen preguntas o dudas sobre la interpretación o la aplicación de los principios del Código, si están preocupados por una eventual violación del mismo, si tienen alguna duda sobre la conducta que deben adoptar frente a una situación particular o si el Código resulta incompleto o impreciso en algunas situaciones, pueden consultar con un representante de la Dirección de Recursos Humanos de su empresa o del Grupo y/o, en su defecto, con un directivo de su empresa y/o su superior jerárquico. Estos procedimientos se tratarán con total confidencialidad.

² El término "directivos" designa a los miembros de los órganos de administración, dirección y gestión de las empresas del Grupo PCM

PCM desea ejercer sus actividades con total honestidad e imparcialidad, de conformidad no sólo con las leyes, las convenciones y las normativas vigentes en los países donde interviene el Grupo, sino también con los principios descritos en el Código.

Es importante que se aplique permanentemente en el marco de las relaciones con los Empleados, los colaboradores externos del Grupo y sus competidores, clientes y accionistas, y, en general, con la sociedad civil.

1 RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

» El Grupo considera fundamental el respeto de los valores universales y los derechos humanos.

Por tanto, debe ajustar su actuación a:

- la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular en lo relativo al rechazo del trabajo infantil y del trabajo forzado u obligatorio, así como la esclavitud moderna y la trata de personas;
- los principios directores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) aplicables a las empresas multinacionales;
- los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El Grupo espera que sus Empleados y colaboradores externos¹ respeten asimismo el conjunto de dichos derechos fundamentales, así como las reglamentaciones locales en vigor en materia de empleo y condiciones laborales.

El Grupo se compromete a observar las legislaciones y reglamentaciones sobre el empleo aplicables en todos los países donde opera.

Cada Empleado debe velar por el respeto del conjunto de estos derechos fundamentales y no hacer nada susceptible de contravenir dichos compromisos – en especial aquellos que prevén la libertad de asociación, el respeto de la vida privada, la prohibición del trabajo forzado o infantil y la eliminación de las discriminaciones laborales –, de conformidad con las normas establecidas por la OIT.

¹ El concepto de "colaboradores externos" hace referencia principalmente a los proveedores, distribuidores, subcontratistas, franquiciados y franquiciantes del Grupo, los Estados y los entes locales

2

RELACIONES DENTRO DEL GRUPO

Los empleados

El Grupo se compromete a actuar para con sus Empleados como un patrón responsable en todas sus actividades, con objeto de favorecer el compromiso y la creatividad, elementos esenciales para su éxito.

» El Grupo fomentará unas relaciones entre colegas basadas en la cortesía, la consideración, el reconocimiento y la discreción.

Los Empleados deberán comportarse de forma leal, inspirándose en el interés del Grupo, al tiempo que deberán evitar cualquier conducta denigratoria.

Las relaciones entre entidades del Grupo

PCM velará por que las relaciones en el seno de sus entidades se desarrollen de forma transparente y equilibrada.

En particular, el Grupo se asegurará de que la información que se transmitan sea exacta y sincera, y de que apliquen en sus relaciones profesionales la

misma la lealtad que en su trato con los clientes, proveedores o colaboradores externos.

En interés del Grupo, establecerán todas las medidas necesarias evitar litigios. Si no es posible evitar un litigio, tratarán de hallar una solución satisfactoria basada en el interés superior del Grupo, inspirándose en un espíritu de conciliación, transparencia y buena fe.

Las condiciones laborales

El Grupo PCM presta especial atención a las condiciones laborales de sus Empleados.

Se compromete a respetar las normas legales en vigor en materia de higiene, seguridad y salud en el trabajo y a tomar todas las precauciones razonables para mantener un entorno de trabajo seguro y sano para todos los Empleados. Así, en caso de riesgo para la vida y la salud, reconocerá el interés del derecho de renuncia si éste se aplica de conformidad con la legislación.

Asimismo, el Grupo se esforzará en reducir los riesgos sanitarios y profesionales. Velará por mantener un nivel de información suficiente para que cada uno pueda cumplir sus misiones, y por garantizar la existencia y el correcto funcionamiento de un diálogo social para tratar localmente estas cuestiones.

Por su parte, los Empleados deberán procurar que sus actos no supongan ningún riesgo para sí mismos o para

los demás, y deberán señalar a su superior jerárquico cualquier conducta, instalación o riesgo potencial susceptible de comprometer la seguridad de su entorno de trabajo, así como cualquier accidente o incidente, incluso menor, del que tengan conocimiento.

Rechazo de la discriminación

» El Grupo PCM se compromete a promover la igualdad de trato entre todos sus Empleados y a seguir unas prácticas equitativas en materia de empleo.

Se opone a cualquier forma de discriminación por motivos de origen, costumbres, edad, sexo, opiniones políticas o religiosas, pertenencia sindical o discapacidad.

En el plano religioso, el Grupo reivindica la concepción laica de la empresa y su neutralidad respecto a todas las religiones. Respeta las creencias y opiniones de sus Empleados y sus manifestaciones, siempre que no perturben la vida social y/o obstaculicen el correcto funcionamiento de la empresa. En lo referente al respeto de las festividades religiosas, el Grupo se remite al marco legal de los distintos países en los que está implantado.

En el plano político, el Grupo respeta los compromisos de sus Empleados que, en tanto que ciudadanos, participan en la vida pública. Sin embargo, desea mantener una actitud de neutralidad política. Los Empleados deberán abstenerse de comprometer moralmente

al Grupo o a cualquiera de sus entidades en dichas actividades, y, en particular, deberán evitar manifestar su pertenencia al Grupo en el marco de sus actividades de carácter político.

No se tolerará ninguna discriminación de un Empleado hacia otros Empleados por ningún motivo.

Respeto y acoso

El Grupo rechaza el recurso a toda coerción mental o física, castigo corporal en materia de disciplina y a cualquier forma de acoso. Están prohibidos todos los gestos o palabras con connotaciones sexuales. Ninguna situación profesional puede justificar actos de denigración, violencia o injuria.

Considera de especial importancia el respeto mutuo entre sus Empleados, con independencia de su nivel de responsabilidad, y pide a cada uno de ellos que presten atención a sus palabras y sus actos hacia los demás.

Estos principios se aplicarán a todos los Empleados y a todos los directivos, que son sus principales garantes.

Diálogo social

El Grupo reconoce la importancia de tener interlocutores independientes en representación de los Empleados, libremente elegidos, con quienes establecer un diálogo social regular

sobre cuestiones relativas a la seguridad y la salud de los Empleados, las condiciones laborales y los cambios de organización que afectan al empleo.

Respetar en todos los países las normas, si existen, que permiten a los Empleados organizarse y constituir sus propias instancias de representación, al tiempo que garantiza a dichos representantes el acceso a los puestos de trabajo y a los Empleados.

Jornada de trabajo

El Grupo respeta el marco legal en materia de jornada de trabajo y de derecho al descanso semanal.

Datos sobre los Empleados

» Preocupado por respetar la vida privada de sus Empleados, el Grupo PCM se compromete a garantizar la confidencialidad de la información individual relativa a los empleados, recabadas por o en posesión de PCM y cuyo uso debe quedar estrictamente limitado.

Las entidades del Grupo podrán establecer procedimientos de protección de la información confidencial relativa a los empleados, con arreglo a las legislaciones nacionales en vigor, y realizar las declaraciones necesarias ante los organismos competentes.

En caso de duda o si precisan información adicional, los Empleados pueden dirigirse a la persona encargada de las relaciones con la autoridad local de protección de los datos.

De este modo, cualquier persona que por su cargo tenga acceso a datos personales de otros Empleados debe asegurarse de que sólo conserva los datos necesarios para las actividades de la empresa y en condiciones de seguridad óptimas (conforme a las políticas del Grupo); asimismo, debe asegurarse de que dichos datos sólo se transmitan a personas habilitadas y únicamente en la medida en que resulte necesario, y de que ninguna persona ajena al Grupo pueda acceder a dichos datos, salvo en caso de obligación legal.

Gestión

El Grupo se esfuerza por garantizar a cada uno de sus Empleados unas condiciones laborales respetuosas con los derechos humanos, apoyándose en una gestión responsabilizante, basada en el sentido de la iniciativa y, en la medida de lo posible, en la realización profesional de los Empleados.

» El trabajo en equipo constituye la uno de los componentes esenciales y federadores de la cultura de empresa del Grupo. El Grupo tratará de favorecerlo contribuyendo a instaurar y a mantener un ambiente de trabajo de calidad y productivo.

De este modo, cada directivo deberá dar ejemplo a diario y fomentar una conducta ética. Deberá estar atento a su entorno, ya sea dentro de su equipo o entre las personas situadas bajo su responsabilidad.

Además, deberá procurar responder a las peticiones de apoyo de su equipo, prestando ayuda u ofreciendo consejos, y deberá organizar su funcionamiento de manera a lograr un equilibrio entre la vida privada y la vida profesional de sus componentes.

Igualdad de oportunidades y formación

El desarrollo de las competencias profesionales y de las responsabilidades individuales de los Empleados es una condición necesaria para el éxito de PCM.

En particular, el Grupo apuesta por la igualdad de oportunidades y el tratamiento equitativo basado en el reconocimiento de los méritos y del rendimiento, así como por la progresión de sus Empleados mediante la promoción, la movilidad interna y la formación, que permite reforzar su aptitud para el empleo.

Los directivos deberán prestar especial atención a la formación, la promoción y la equidad en el tratamiento de sus Empleados directos.

3 LA CONFORMIDAD EN EL GRUPO PCM

Preámbulo

¿Qué es la conformidad?

La conformidad consiste en cumplir las normas y obligaciones internas, nacionales e internacionales vigentes. Eso se aplica al grupo PCM así como a todos los Colaboradores, accionistas y socios exteriores en todo el mundo.

¿Por qué la conformidad?

La problemática diaria a la que se enfrentan los Colaboradores del grupo PCM en términos de riesgos legales y comerciales nos obliga a reforzar la política de conformidad de nuestras transacciones. La evolución de las legislaciones y normas en todo el mundo sobre el tema y las penalidades asociadas (financieras y penales) tienden cada vez más a incriminar a las empresas pero también a los Colaboradores individualmente.

El ámbito que abarca la conformidad es cada vez más amplio. Se refiere a la vez a los temas de gobernanza: información privilegiada, confidencialidad, responsabilidad de los dirigentes, conflictos de intereses, así como prevención contra la corrupción, fraude y derecho de la competencia.

El Grupo vigilará muy especialmente la ética y la conformidad comercial,

la prohibición de las prácticas de corrupción y tráfico de influencias, el control de las exportaciones, la lucha contra la financiación del terrorismo, el blanqueo de capitales y la prevención de los delitos de iniciados.

¿Como aplicar la conformidad a PCM?

Mediante la sensibilización y la implicación de todos, desde la dirección hasta la totalidad de los Colaboradores. Para ello, el Grupo se compromete a formar y acompañar a sus Colaboradores en la totalidad de estos temas.

Planteándose preguntas sencillas al enfrentarse a estos temas:

- ¿Es compatible con el código de deontología de Grupo?
- ¿Se está siguiendo la línea de conducta dictada por la empresa?
- ¿Voy a conseguir un enriquecimiento personal o pecuniario al aceptar la propuesta, o se beneficiará de ello uno de mis allegados?
- ¿Cómo será percibida esta decisión por los demás en el Grupo y en el exterior?
- ¿Estoy dispuesto a asumir las consecuencias de esta decisión y a explicarla serenamente a mi superior y/o a mis allegados?

PCM ha implementado una célula de conformidad centralizada para el Grupo, encargada de comprobar que todas las acciones respeten la totalidad de las normas. Esta célula deberá validar el conjunto de las transacciones del grupo

y que sean susceptibles de tener una relación con la conformidad y realizar, en este ámbito de conocimientos expertos, las formaciones a los Colaboradores. Para ello, se han implementado procedimientos y herramientas para prevenir, detectar, analizar y responder lo mejor posible a estas limitaciones.

Colaboradores externos y competidores

Las relaciones del Grupo con sus colaboradores externos² deberán basarse en el respeto mutuo para facilitar el diálogo y la interactividad, favoreciendo así el espíritu de cooperación.

El Grupo espera de sus Empleados que actúen con lealtad e independencia respecto a los colaboradores externos y los competidores del Grupo, y que mantengan con ellos una relación profesional correcta, en el estricto respeto de las leyes y los reglamentos aplicables. Asimismo, el Grupo espera de sus colaboradores que actúen sobre la base de estos mismos principios.

Ética y Conformidad comercial

Las reglamentaciones relativas a las prácticas comerciales, en particular

² El concepto de "colaboradores externos" incluye, en particular, a los proveedores, los distribuidores, los subcontratistas, los franquiciados y franquiciantes del Grupo, los Estados y los entes locales.

en materia de competencia y de transparencia tarifaria, tiene como finalidad preservar una economía competitiva y fomentar una competencia leal. El Grupo PCM desea aplicar estrictamente estas reglamentaciones en todos los mercados en que opera y basar su éxito en el uso de medios honestos y legales, así en la calidad de sus productos y servicios.

Es esencial que los Empleados mantengan contactos transparentes con los competidores del Grupo y que en ningún caso los denigren o intenten privarlos de una fuente de suministro. Del mismo modo, si su labor consiste en recabar información relativa a los mismos, deberán hacerlo con arreglo a la ley y con total transparencia.

A modo de ejemplo, el Grupo respeta la obligación de confidencialidad a la que están sujetos los nuevos Empleados que anteriormente hayan trabajado en empresas competidoras.

La lealtad hacia los colaboradores externos del Grupo implica:

- tratamiento equitativo de las empresas competidoras;
- respeto por la confidencialidad de la información relativa a las mismas;
- exactitud de la información que se les comunica.

El Grupo espera de sus Empleados que negocien de forma leal y transparente con sus colaboradores externos y que ninguno de ellos actúe de forma desleal recurriendo a la manipulación, la ocultación, el uso de información privilegiada, la presentación deformada de hechos materiales u otras prácticas

ilícitas.

En materia de compras, la política del Grupo detalla todos estos principios.

Prohibición de las prácticas de corrupción y tráfico de influencias

La corrupción es la perversión o el desvío de un proceso o una interacción con una o más personas con la intención, para el corruptor, de obtener ventajas o prerrogativas particulares o, para el corrupto, de obtener una remuneración a cambio de su complacencia.

El tráfico de influencias es un delito que consiste, para un depositario de las autoridades públicas, en recibir subvenciones (dinero, bienes) por parte de una persona física o jurídica, a cambio de la concesión o la promesa, para esta última, de ventajas. PCM presta especial atención al respeto de los principios fundamentales de la convención de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción del 17 de diciembre de 1997.

» El Grupo se prohíbe aceptar, ofrecer, prometer, conceder o solicitar pagos ilícitos u otras ventajas inducidas con vistas a obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilícita.

En general, en sus relaciones con las instancias gubernamentales o las administraciones (en particular en el marco de sus actividades sujetas

a autorización), los clientes o los proveedores, el Grupo se prohíbe cualquier práctica fraudulenta y, tráfico de influencias, cualquier acto de corrupción, cualquiera que fuere su forma.

Los empleados están obligados a observar las legislaciones y reglamentaciones aplicables en la materia y a cumplir con las exigencias específicas de los contratos públicos y otras operaciones con la administración.

De forma general, la negociación y la ejecución de los contratos no deben dar lugar a conductas o hechos susceptibles de ser considerados como corrupción, activa o pasiva, o complicidad en el tráfico de influencias o favoritismo.

Control de las exportaciones

Debido a su exposición internacional, el Grupo PCM tiene que exportar o importar productos, servicios o tecnologías en todo el mundo. Estos movimientos físicos, financieros o electrónicos son sometidos a numerosas reglamentaciones nacionales e internacionales. El grupo PCM, a través de su célula de conformidad, vigila muy especialmente la gestión de los riesgos vinculados a los embargos y los Bienes de doble uso.

Se han implementado procedimientos y sistemas de detección automatizados para descubrir cuanto antes las transacciones potencialmente concernidas. En paralelo, cada Colaborador del Grupo recibe

internamente una formación sobre este tema, en función de su exposición a estos riesgos.

El Grupo PCM se compromete a cumplir obligatoriamente todas las normas de las Naciones Unidas y la Unión Europea acerca del control a la exportación. Según sus implantaciones, el Grupo PCM puede tener que aplicar otras normas.

Lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales

En el grupo PCM, siempre ha habido sensibilización por la lucha contra los flujos financieros ilícitos.

El blanqueo de capitales está en el centro de las actividades criminales y representa una de las principales amenazas en términos de seguridad interior y estabilidad económica. Es el proceso que consiste en transferir al sistema financiero fondos obtenidos de manera ilegal, con el fin de ocultar el origen fraudulento de los mismos.

Por otra parte, el incremento del terrorismo llevó a aumentar la vigilancia de los circuitos financieros susceptibles de financiarlo. Se ha convertido en una preocupación principal del Grupo PCM, que se compromete a cumplir, en unión con sus bancos y las autoridades, las normas aplicables.

Prevención de los delitos de iniciados

En algunas circunstancias, los Colaboradores pueden tener conocimiento de información confidencial relacionada con una de las empresas del Grupo o una empresa con la cual PCM tiene relaciones comerciales. Si la naturaleza de tal información pudiera llegar a tener un impacto significativo sobre la cotización en Bolsa de los títulos de un emisor, entonces el/los Colaborador/es del grupo PCM que la tuviera/n no deberá/n realizar ninguna transacción (compra, venta, intercambio, suscripción, etc) sobre los instrumentos financieros de este emisor, ni transmitir esta información a otra persona que pudiera obtener un beneficio de ello.

Conflictos de intereses

Los Empleados son susceptibles de hallarse ante situaciones en las que su interés personal, o el de personas físicas o jurídicas con las que mantiene vínculos³ o de miembros próximos de su familia⁴, podría ser contrario al interés

³ El concepto de vínculo significa cualquier relación directa o indirecta entre un tercero (en particular un proveedor, un cliente, un socio, un competidor, o cualquier otra persona con la que se mantengan relaciones profesionales) y un Empleado, que puede ser, en relación con el tercero en cuestión, sin limitaciones, un empleado, un consultor, un directivo, un representante social, un accionista, un socio, un miembro de una asociación o un cliente a título personal.

⁴ En el presente Código, el concepto de miembro próximo de la familia incluye al cónyuge o pareja, a sus hijos, el cónyuge o pareja de sus hijos, a los hermanos y hermanas, cuñados y cuñadas, y a cualquier otro miembro de la célula familiar.

del Grupo o sugerir una imagen de irregularidad.

Más allá de la necesidad de evitar verse implicados en situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses y sobre la base de su obligación de lealtad hacia el Grupo, los empleados deberán informar a sus superiores jerárquicos si se encuentran en una situación de conflicto de intereses real o potencial.

Por ejemplo, los conflictos de intereses pueden surgir cuando un Empleado, o uno de sus parientes o allegados, ejerce una actividad externa al Grupo susceptible de poner en entredicho la lealtad o la independencia de criterio de dicho Empleado. Este puede ser el caso si el Empleado o uno de sus parientes ofrecen prestaciones, en la modalidad que sea, a empresas del Grupo clientes o a proveedores de PCM. Lo mismo sucede si un Empleado ocupa, en los mismos ámbitos de actividad, un cargo de administrador, directivo, socio o cualquier otra responsabilidad significativa en empresas externas que trabajan o desean trabajar con el Grupo, o en alguno de sus competidores, así como si poseen una participación financiera significativa en una empresa que tiene (o desea tener) relaciones comerciales importantes con el Grupo o que compite con éste.

Asimismo, los Empleados deberán informar a la Dirección de Recursos Humanos de la entidad de la que dependen de cualquier misión o empleo externo de naturaleza profesional que ejerzan.

Regalos de empresa y otro incentivos

Los regalos de empresa u otros incentivos (por ejemplo: entretenimiento, tarifas reducidas, prestaciones de servicios, etc.) tienen como finalidad trabar relaciones sólidas entre colaboradores.

No obstante, aceptar tales incentivos podría suscitar dudas acerca de la capacidad para actuar de forma independiente en interés del Grupo PCM. Por tanto, los Empleados tienen un deber de probidad y tienen prohibido solicitar regalos de empresa u otras ventajas.

Por ello, como principio general, conviene que los Colaboradores no propongan regalos a los clientes ni los acepten por parte de los proveedores.

La aceptación de regalos de empresa u otros incentivos por parte de terceros o la oferta de dichos incentivos a terceros relacionados con la empresa deberá realizarse, en su caso, en estricta sujeción a las condiciones fijadas por las normas aplicables a cada una de las empresas del Grupo o, en su defecto, respetando los tres principios siguientes:

- los obsequios deben ser de uso corriente y de valor inferior al límite fijado en cada país por la Dirección de cada entidad;
- la Dirección comprobará la pertinencia de los regalos ofrecidos a los empleados, con independencia del destinatario;
- si el Empleado se encuentra en una situación de este tipo, tiene

la obligación de avisar de ello a su superior jerárquico, que decidirá si debe o no aceptar el regalo o el incentivo en cuestión.

Las comidas y entretenimiento

Los Colaboradores pueden aceptar comidas y entretenimiento ocasionales si también asiste a los mismos el que invita. Se requiere que el coste de estas prestaciones se ajuste al uso para este tipo de asuntos y, por supuesto, que estas actividades no estén prohibidas. Las comidas de negocios ordinarias y los lugares para acontecimientos deportivos locales suelen ser aceptables.

Contribuciones políticas y/o religiosas por y a nombre de las empresas del Grupo

En aplicación de sus valores de independencia, el Grupo se ha desmarcado siempre y se inscribe en una posición de neutralidad en materia de política y/o de religión. Por tanto, el Grupo PCM se prohíbe financiar partidos políticos o asociaciones cuyo objeto sea favorecer dichas posturas, así como contribuir a campañas de candidatos en elecciones nacionales o locales.

De este modo, los Empleados no están facultados para realizar este tipo de contribuciones en nombre de PCM ni a obligar al Grupo a hacerlas: ya sean contribuciones financieras directas, uso de su tiempo de trabajo o utilización

de locales o equipos de cualquier naturaleza propiedad el Grupo. No podrá utilizarse ningún activo del Grupo en beneficio de actividades políticas y/o religiosas.

Intermediarios remunerados

La intervención de intermediarios remunerados puede resultar necesaria por las competencias técnicas que pueden aportar al Grupo, al igual que en países donde el Grupo tiene una implantación reducida o nula. Sin embargo, deberán realizarse en un marco claro y preciso, que deberán respetar todas las partes. Sólo estará justificada si da lugar a prestaciones reales y efectivas con estricto arreglo a las leyes y los reglamentos. Los Empleados deberán procurar que la intervención de intermediarios se ajuste al marco antes descrito. Los Empleados velarán por que el procedimiento sea objeto de un contrato formalizado y unas condiciones que impidan que el intermediario pueda comprometer al Grupo, y se les asignará una remuneración en contrapartida de las prestaciones realmente efectuadas y tal como se definen en el contrato, todo ello de acuerdo con la legislación y las normas locales.

Política de compras responsables

El Grupo se compromete a promover sus principios medioambientales, sociales y éticos y a difundirlos con ocasión de la firma de contratos con

terceros implicados en las actividades del Grupo: proveedores, prestatarios y/o subcontratistas y otros. Asimismo, exige que sus proveedores, prestatarios y/o subcontratistas compartan unos principios similares a los que defiende el presente Código.

Descripción personal de infracciones del Código/ dispositivo de alerta

Cualquier Colaborador que tenga información sobre un comportamiento del Grupo u otro Colaborador que parezca contravenir al presente Código, o una ley, una norma o un reglamento, debe informar de ello a su superior o al responsable de conformidad del Grupo. Los Colaboradores deben comunicar esta información al responsable de la célula de conformidad, sean cuales sean la identidad o las funciones de la persona sospechosa.

» Una dirección correo electrónico está disponible para cualquier comunicación personal con total discreción: compliancegroup@pcm.eu
El responsable de conformidad del Grupo tratará esta información con total confidencialidad.

La Dirección velará por que no se tome ninguna represalia en contra de un Colaborador que efectúe esta comunicación de buena fe. En la medida en que sea posible e indicado en las

circunstancias que permitan preservar el derecho a la privacidad de las personas en cuestión, la identidad de cualquier persona que comunique una supuesta infracción o participe en una investigación permanecerá confidencial.

Cualquier incumplimiento a la obligación de comunicar delitos es susceptible de sanciones disciplinarias según las normas internas vigentes en las entidades de PCM.

4 RESPETO DEL CÓDIGO Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Cada Colaborador del Grupo tiene la responsabilidad de conocer el Código y ajustarse al mismo, ejerciendo sus funciones con honradez e integridad en todos los ámbitos que no estén expresamente previstos en el mismo. Cualquier infracción del Código es susceptible de sanciones disciplinarias según las normas internas vigentes en las entidades de PCM.

Se pueden tomar sanciones disciplinarias contra cualquier colaborador que:

- infrinja los dispositivos del Código o no adopte la conducta propugnada;
- incite a otras personas a contravenir al mismo;
- falte deliberadamente a su obligación de comunicar una infracción del Código o hacerlo

- rápidamente, o revelar información pertinente relativa a una infracción;
- se niegue a cooperar en una investigación sobre una infracción conocida o sospechada;
- ataque a un Colaborador que haya indicado una infracción de una determinada línea de conducta.

5 RELACIONES CON LOS CLIENTES

► PCM basa su éxito en el respeto y la satisfacción de sus clientes. Por tanto, el deseo de satisfacer a sus clientes debe ser una prioridad básica del Grupo, en tanto que su crecimiento y su perennidad dependen de ello.

Ello supone para el conjunto de los Empleados la búsqueda constante de la excelencia y una plena lealtad hacia los clientes con objeto de forjar y mantener con ellos unas sólidas relaciones de confianza.

De este modo, la acción comercial del Grupo deberá ejercerse con arreglo al marco propio de cada país, que todos los Empleados se comprometen a conocer.

Productos y servicios

El Grupo tiene como objetivo trabar relaciones estrechas y duraderas con sus clientes ofreciéndoles productos y servicios eficaces y adaptados a sus necesidades y expectativas.

Por este motivo, y para contribuir a dicha eficacia, se espera que cada Empleado:

- escuche atentamente las necesidades de los clientes, sin prejuicios, para poder anticiparse a sus necesidades y expectativas, y ofrecerles de este modo productos y servicios adaptados;
- realice un seguimiento irreprochable de los productos y servicios ofrecidos, al tiempo que deberá prestar una atención constante a la innovación y la mejora de la calidad y la seguridad de los productos y servicios ofrecidos;
- y, ante todo, respeto por los intereses del cliente y de la empresa; por tanto, los Empleados deberán evitar cualquier pacto o conducta susceptible de ser calificada de práctica abusiva contraria a la libre competencia.

En consecuencia, el Grupo se esforzará por controlar, evaluar y mejorar constantemente sus productos y servicios, así como sus procesos, de manera a garantizar la calidad, la seguridad y la innovación en cada etapa de los procesos de elaboración, producción y distribución de sus productos y servicios.

PCM desea mantener con sus clientes relaciones basadas en el respeto, la

confianza y la equidad. Para lograrlo, el Grupo prestará especial atención al cumplimiento de los compromisos que suscribe y velará por ofrecer la información más sincera y leal posible.

Confidencialidad de la información sobre clientes y proveedores

» **Todos los Empleados están sujetos al secreto profesional.**

Es responsabilidad de cada uno respetar las informaciones sobre clientes y proveedores para que éstas no sean objeto de divulgación o utilización indebida o prohibida.

Confidencialidad de la información privilegiada relativa al Grupo

PCM se compromete a respetar el principio de igualdad de información a terceros.

La información confidencial de que disponen los Empleados, en el marco de su actividad profesional o como meros depositarios de la misma, deberá permanecer confidencial mientras no sea hecha pública por el Grupo o por un tercero.

Una información se considera no pública si no ha sido objeto:

- de un comunicado de prensa oficial a cargo de una agencia de prensa, un servicio de noticias o un

- periódico de gran tirada;
- de un documento público presentado ante una autoridad de tutela;
- de una audioconferencia pública que los inversores puedan seguir por teléfono o Internet;
- de una difusión en las redes sociales, gestionadas por la empresa o privadas;
- de documentos enviados a los accionistas, como por ejemplo un informe anual, un folleto, etc.;
- si no ha transcurrido un lapso de tiempo suficiente para que la información haya podido ser integrada por el mercado.

Al contrario y a modo de ejemplo, la información ofrecida a un periodista, durante un congreso externo o durante una reunión con analistas financieros mantendrá su carácter privilegiado hasta que dicho comunicado o informe financiero se haga público.

Esta información confidencial (en especial si tiene por objeto una transacción basada en instrumentos financieros, véase más adelante) no podrá utilizarse ni difundirse sin la autorización expresa y por escrito de PCM ni contraviniendo las obligaciones que imponga por la ley, excepto en los casos siguientes:

- si otros Empleados, claramente informados del carácter confidencial de la información, necesitan conocerla en el marco de sus responsabilidades; o
- si personas ajenas al Grupo PCM (auditores, abogados u otros consultores), que bajo reserva de ésta hayan suscrito compromisos

de confidencialidad pertinentes, tienen:

- necesidad de ser informados en el marco de un mandato específico o una misión encargada por el Grupo; o
- un motivo comercial o jurídico válido para recibirla.

» Por tanto, los Empleados deberán velar con el máximo rigor por la calidad y la precisión de la información que transmitan dentro y fuera del Grupo.

El concepto de información confidencial incluye cualquier información (o conjunto de datos) no pública susceptible de ser utilizada por los competidores de PCM o de perjudicar al Grupo, a sus socios o a sus clientes en caso de ser difundida.

Ello incluye las informaciones explícitamente identificadas como confidenciales y, de forma más general, sin limitaciones, los elementos derivados de:

- la propiedad intelectual del Grupo (el know-how, las marcas, la propiedad literaria y artística, etc.);
- su actividad;
- sus modos operatorios;
- sus datos financieros (en especial, los planes estratégicos y financieros, las previsiones de resultados);
- sus planes de marketing y comerciales;
- sus bases de datos;
- sus expedientes;
- sus datos sobre los empleados;

- sus informes no publicados y la información que sus colaboradores y clientes le han confiado...

Asimismo, no podrá divulgar datos confidenciales a otros Empleados del Grupo no habilitados para conocerlos.

La confidencialidad de la información debe ser a su vez preservada por todos los Empleados, incluso después de abandonar su empleo en el seno del Grupo PCM.

6 RESPETO A LOS ACCIONISTAS

» El Grupo actuará con respeto a sus accionistas y velará por ser merecedor su confianza.

Para ello, PCM se esfuerza no sólo en alcanzar un nivel óptimo de valoración patrimonial, sino también en proteger al máximo su patrimonio.

La lealtad y la transparencia respecto a la empresa son también aplicables a los accionistas del Grupo

El Grupo PCM tiene como objetivo garantizar la rentabilidad de la inversión de sus accionistas, tratando de obtener de forma periódica los mejores resultados operativos posibles en los sectores de actividad donde opera, sin perjuicio de los objetivos de valoración

patrimonial a corto, medio y largo plazo. La obtención de un nivel de beneficios suficiente es indispensable para garantizar la perennidad y el desarrollo de la empresa, en tanto que le permite responder a sus inversiones.

La lealtad hacia los accionistas del Grupo se expresa, en particular, por el respeto del patrimonio y las marcas del Grupo.

Protección y uso adecuado de los activos del Grupo PCM

De forma general, es responsabilidad de todos, a todos los niveles del Grupo, velar por la protección, la integridad y el uso eficaz y adecuado de los bienes de PCM en el marco de sus funciones. Deberán tomarse todas las medidas necesarias para preservar los activos del Grupo.

Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles, los bienes corporales identificados y definidos por la ley, las ideas o conocimientos específicos o patentes y los planos elaborados por los Empleados del Grupo (y, de forma más general, la propiedad intelectual), las listas de clientes y de subcontratistas o proveedores, los datos sobre los contratos, las prácticas técnicas o comerciales, las ofertas comerciales y los estudios técnicos.

De forma más general, es responsabilidad de cada uno estar atento para evitar daños, usos indebidos, robos, desvíos de fondos o destrucciones de bienes propiedad del Grupo.

Oportunidades y recursos del Grupo PCM

Los Empleados están obligados a utilizar los recursos del Grupo (bienes, datos, recursos varios) exclusivamente en el marco de sus funciones, así como a no obtener beneficio o provecho con fines personales de oportunidades derivadas del cargo que ocupa en el Grupo. Así, los Empleados no podrán apropiarse para su uso personal de ningún activo del Grupo, ni ponerlo a disposición de terceros para ser utilizado en beneficio de otras partes ajenas al Grupo.

» Asimismo, no deberán desacreditar el nombre y la buena reputación de PCM, ni competir con el Grupo ya sea directa o indirectamente.

El Grupo se compromete a facilitar a sus accionistas una información inteligible, pertinente y fiable y a mantenerse a su escucha. Además, velará por el escrupuloso respeto de las reglamentaciones bursátiles y reflejará fielmente sus operaciones en sus cuentas.

Es preciso mantener una colaboración leal con los Auditores de Cuentas. Es importante no cometer ninguna acción susceptible comprometerlos en el marco de su misión.

Los datos deben respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ser exactos y no omitir ningún hecho de importancia relevante. Las personas responsables deben prestar la

máxima atención a estos aspectos.

En general, previamente a su difusión, los comunicados del Grupo al exterior deben contar con el visto bueno de los responsables correspondientes. En caso de eventos de importancia significativa para el Grupo, éstos deberán ser autorizados por la Dirección de Comunicación del Grupo que, en su caso, podrá consultar con los directivos correspondientes.

Los Empleados directa o indirectamente implicados en la elaboración de los informes o la información que debe difundirse, o que mantengan una comunicación regular con la prensa, los inversores y los analistas acerca del Grupo PCM, deberán asegurarse de que los informes o la información en cuestión sean completos, justos, oportunos, precisos y comprensibles, y que respeten las exigencias de las reglamentaciones en vigor. Esto se aplicará a todas las difusiones públicas, las declaraciones verbales, las presentaciones visuales, las conferencias de prensa y los anuncios en los medios a propósito del Grupo, sus resultados financieros y otros temas similares.

Toute opération financière et comptable effectuée par le Groupe doit être enregistrée dûment et correctement, sans aucun traitement frauduleux, dans les comptes de chaque société conformément aux réglementations en vigueur et aux procédures internes. Les écritures doivent être justifiées par des pièces appropriées et non frauduleuses.

Cualquier operación financiera y contable efectuada por el Grupo debe quedar

correcta y debidamente registrada, sin ningún tratamiento fraudulento, en las cuentas de cada empresa, de conformidad con las reglamentaciones en vigor y los procedimientos internos. Los asientos deben estar justificados con documentación pertinente y no fraudulenta.

En algunas circunstancias, los Empleados pueden tener conocimiento de datos confidenciales relativos a una de las empresas del Grupo o a una empresa con la que PCM mantiene relaciones comerciales. Si dicha información es susceptible de tener un impacto significativo en la cotización en bolsa de los títulos de un emisor, el(los) Empleado(s) del Grupo PCM que la posea(n) no deberá(n) llevar a cabo ninguna transacción (compra, venta, permuta, suscripción, etc.) sirviéndose de los instrumentos financieros del citado emisor, ni transmitir dicha información a otras personas que pudieran obtener beneficios de ella.

Por tanto, tiene la ambición de participar en el desarrollo económico y social de los países en los que ejerce sus actividades.

Se autorizarán excepcionalmente contribuciones a actividades caritativas y acciones de colaboración y mecenazgo si éstas sirven a una causa de interés general. Deberán ser objeto de una autorización por escrito de uno de los miembros de la Dirección General del Grupo.

8 MEDIO AMBIENTE

► El Grupo PCM considera que el respeto y la conservación del medio ambiente constituyen desafíos fundamentales para el siglo XXI.

7 COMPROMISO CON LA SOCIEDAD CIVIL

► El Grupo desea que sus actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y del bienestar de los ciudadanos de los países en los que está implantado.

Desde hace varias décadas, el medio ambiente está sufriendo daños irreversibles. En consecuencia, la sociedad actual y futura debe y deberá hacer frente a múltiples retos medioambientales, como la conservación de los recursos naturales, la lucha contra el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la reducción de la contaminación y los residuos.

En este contexto, PCM se compromete a mejorar la ejecución de sus actividades en una lógica permanente de desarrollo sostenible.

En tanto que actor económico responsable, PCM velará por que el desarrollo y el crecimiento de sus actividades no entren en modo alguno en conflicto con el respeto del entorno natural. Asimismo, con independencia del país de implantación, el Grupo se compromete, para el conjunto de sus actividades, a respetar escrupulosamente las reglamentaciones internacionales, nacionales y locales en vigor sobre esta cuestión.

El Grupo PCM participa en esta política global asumiendo plenamente la responsabilidad de los impactos ambientales derivados de sus actividades, productos y servicios. Para ello, el Grupo ha establecido un procedimiento de eco-diseño que pretende minimizar el impacto de sus actividades en el medio ambiente.

La protección de la naturaleza, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, el agotamiento de los recursos naturales y la gestión de los residuos y las sustancias tóxicas forman parte de las preocupaciones comunes a todos los Empleados de PCM. PCM espera también que sus Empleados tomen conciencia de estos desafíos y traten de integrarlos en el desempeño de su trabajo. De este modo, es responsabilidad de cada Empleado, dentro de los límites de su cargo, contribuir a los compromisos del Grupo ajustándose a la reglamentación aplicable y a las políticas del Grupo en materia de medio ambiente.

Consciente que una parte de su riqueza depende del respeto del entorno natural, y con objeto de limitar los riesgos e

impactos medioambientales de sus actividades, el Grupo PCM se compromete a desarrollar sus actividades integrando en ellas principios de gestión medioambiental relacionados entre sí (cambio climático, eco-eficiencia de la cadena de producción o gestión del ciclo de vida).

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

A cumplimentar y devolver a la Sra./el Sr. la/el Responsable de Recursos Humanos de su empresa.

Yo, el(la) abajo firmante

Empleado(a) de la empresa

perteneiente al Grupo PCM, declaro haber recibido y conocer el Código Deontológico del Grupo.

Hecho en

El

Firma



keep it moving